Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000253-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. Noelia Merino Hernández y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar la regulación del reconocimiento y acreditación de la condición de familia monoparental en Castilla y León, con una línea de ayudas específica, y elaborar un catálogo único de las ayudas, beneficios y servicios dirigidos a las familias monoparentales, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, María del Carmen Iglesias Parra, Pilar García Colmenero, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo, Procurador y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales:

ANTECEDENTES

Las familias monoparentales afrontan una realidad específica derivada de la existencia de un único progenitor responsable de la atención, cuidado y sostenimiento económico de la unidad familiar. Esta circunstancia puede generar mayores dificultades

CVE: BOCCL-12-001536

de conciliación, una menor capacidad económica disponible y una especial vulnerabilidad ante cualquier incidencia laboral, familiar o social.

La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, reconoció expresamente esta realidad y estableció que la Administración autonómica debía tener en cuenta la monoparentalidad cuando supusiera una situación de desventaja respecto de otras familias. La propia norma dispuso, además, la creación de un título que permitiera acreditar esta condición y acceder a los beneficios asociados a la misma.

La Junta de Castilla y León contempla actualmente la monoparentalidad en algunas ayudas, prestaciones y servicios, mediante determinados incrementos de cuantía, prioridades o condiciones específicas de acceso. Sin embargo, estas medidas son parciales, dispersas y claramente insuficientes para configurar una política integral de apoyo a las familias monoparentales, que continúan sin disponer de un marco homogéneo de reconocimiento, protección y acceso a beneficios en el conjunto de la Administración autonómica.

Además, algunas de las medidas que la Junta presenta como apoyos dirigidos a las familias monoparentales no son ayudas exclusivas para estas unidades familiares, sino prestaciones de carácter general a las que también pueden acceder otros modelos de familia, incorporando en determinados casos una mayor cuantía, una bonificación o condiciones de acceso más favorables por razón de monoparentalidad. Esta circunstancia refuerza la necesidad de avanzar hacia un sistema propio, reconocible y homogéneo de protección que permita identificar con claridad qué apoyos específicos corresponden realmente a las familias monoparentales y cuáles forman parte de políticas generales de apoyo familiar.

La creación del título de familia monoparental no debe limitarse a la expedición de un documento acreditativo. Debe servir para simplificar la relación de estas familias con la Administración, evitar la reiteración de documentación, homogeneizar criterios y facilitar el conocimiento y acceso a las ayudas, prestaciones y beneficios que les sean reconocidos.

Casi veinte años después de que la legislación de Castilla y León contemplara expresamente este instrumento, y después de sucesivos intentos de regulación, las familias monoparentales continúan sin disponer de una acreditación única y homogénea de su condición. Culminar esta regulación constituye, por tanto, una cuestión de cumplimiento normativo, simplificación administrativa y coherencia en las políticas de apoyo a las familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Aprobar la regulación del reconocimiento y acreditación de la condición de familia monoparental en Castilla y León, posibilitando la expedición de un título oficial único.

2.º- Establecer una línea específica de ayudas económicas destinada a las familias monoparentales de Castilla y León, atendiendo especialmente a su nivel de renta, número de hijos y necesidades de conciliación.

3.º- Elaborar y publicar un catálogo único de las ayudas, beneficios y servicios dirigidos a las familias monoparentales, especificando cuáles tienen carácter

CVE: BOCCL-12-001536

exclusivo y en cuáles la monoparentalidad supone condiciones de acceso o cuantías más favorables".

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

EL PROCURADOR Y PROCURADORAS,
Fdo.: Virginia Jiménez Campano, María del Carmen Iglesias Parra, María del Pilar García Colmenero, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864